



# Resolución Jefatural

**N° 00140-2024-ANIN**

Lima, 11 de diciembre de 2024.

## **VISTOS:**

El Acta de Sesión N° 02 de la Comisión Especial de Transición (CET) para ejecutar el Proceso de Transición al Marco de las NIC-SP en el Pliego 029- Autoridad Nacional de Infraestructura; la Nota de Elevación N° D00000105-2024-ANIN/OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° D00000515-2024-ANIN/OPP y el Informe N° D00000710-2024-ANIN/OPP-UP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D00000687-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de información financiera en las entidades del Sector Público, son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas les aplique un marco distinto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación o devengo, el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer los lineamientos generales para el proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del Sector Público que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;



# *Resolución Jefatural*

Que, según los subnumerales 5.2.4 y 5.2.5 del numeral 5.2 de la citada directiva, precisan, respectivamente, que la fecha de adopción de las NICSP es el 1 de enero de 2024 y el periodo de transición comprende un máximo de tres (3) años contados desde la de adopción del Marco NICSP;

Que, el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, aprobado con la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, dispone en el subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2, como funciones de la CET elaborar el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición, así como elaborar el Programa de Transición al Marco NICSP y proponer su aprobación al titular de la entidad;

Que, en ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural N° 00116-2024-JEF, se conforma la Comisión Especial de Transición (CET) de la Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D00000105-2024-ANIN/OA, el Presidente de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, remite el Acta de Sesión N° 02 de la Comisión Especial de Transición (CET) para ejecutar el Proceso de Transición al Marco de las NIC-SP en la Autoridad Nacional de Infraestructura, mediante la cual los miembros de esa Comisión aprueban el Diagnóstico de Brechas Contables y el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, de la Autoridad Nacional de Infraestructura ANIN, elaborado y propuesto por la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Memorando N° D00000515-2024-ANIN/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D00000710-2024-ANIN/OPP-UP opina que la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables y el Plan de Transición al Marco de las NICSP del Pliego ANIN, no demandan recursos a la ANIN, por lo que considera viable la continuidad del trámite de emisión de la Resolución Jefatural que apruebe el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la ANIN;

Que, mediante Informe N° D00000687-2024-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente a la aprobación del Programa de Transición de las Normas internacionales de Contabilidad del Sector Publico, propuesto por la Comisión Especial de Transición (CET) de la ANIN;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;



# Resolución Jefatural

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, que aprueba la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022; la Resolución Directoral N.º 004-2024-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, “Instructivo para la planificación ejecución culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”; y, la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el “Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN”, propuesto por la Comisión Especial de Transición, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2.-** Disponer que todas las unidades de organización de la ANIN que correspondan, cumplan con las acciones y el cronograma establecidos en el “Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN”, asegurando la correcta adopción del Marco NICSP.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Autoridad Nacional de Infraestructura y a la Unidad de Abastecimiento a cargo de las acciones de seguimiento durante la transición al marco NICSP.”

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura ([www.gob.pe/anin](http://www.gob.pe/anin)).

**Regístrese y comuníquese.**

**HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS